

Adenda al Contrato de Suministro DJ/ADQ-CS/487/2024, que celebra el por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Organismo", representado por su Directora General, la Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez y; por la otra el C. Cesar Ernesto Solís Parra, partes que en lo sucesivo se les denominará "El Proveedor" sujetándose al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo":

- a). - Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido mediante Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 13 trece de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.
- b).- Que la Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con la personalidad jurídica y facultades legales para suscribir el presente contrato; tal y como se desprende del nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, expedido por la señora **Michelle Greicha Frangie**, Presidenta del Patronato; así también, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto número 12,036 doce mil treinta y seis; dichas facultades que no han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c). - Entre los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; se encuentra asegurar la atención permanente de la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; mediante servicios integrales de asistencia social, enmarcados en los programas básicos y de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal. Para lo cual cuenta con diversos Centros y Programas Asistenciales, que requieren la celebración del presente contrato.
- d). - Tener domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, colonia Unidad FOVISSSTE, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- e). - Contar con Registro Federal de Contribuyente: **FEED 3 333**
- f). - Una vez verificada la suficiencia presupuestal, de "El Organismo" verificándose la licitación pública local número de registro **AD/CC/016/2024**, en la cual, se autorizó adjudicar a "El Proveedor" el suministro de productos de materiales de limpieza. Lo anterior de conformidad a las disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Declara "El Proveedor":

- a). - Ser una persona física, de nacionalidad **FEED 3 333** originario de mayor de edad, de ocupación comerciante.
- b). - Que cuenta con la capacidad legal, material y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.
- c). - Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se **FEED 3 333**

e). - Registro Federal de Contribuyentes: **FEED 3 333**

III.- Declaran las partes que:

I.- Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y voluntaria; que las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes, así como que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción de la presente adenda.

C L Á U S U L A S :

PRIMERA. – Objeto y Contraprestación. La presente adenda tiene por objeto el incremento del 20% del contrato número DJ/ADQ-CS/487/2024, cuya cuantía es de \$154,713.96 (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos trece pesos 96/100 Moneda Nacional) I. V. A. incluido, lo que equivalente a \$30,938.44 (treinta mil novecientos treinta y ocho pesos 44/100 M.N.) para el suministro de artículos de limpieza de "El Organismo". Lo anterior de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Agregando de manera enunciativa, tabla descriptiva de partida autorizada en las bases de licitación, en las que se adjudicó a "El Proveedor", la cual asienta los precios y totales antes de impuestos:

NO.	CANTIDAD	U/A	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	8.00	Lt.	Aceite para mopeador	36.45	291.60
2	30.00	Kg.	Bolsa plástica t/camiseta kilogramo grande baja densidad	32.00	960.00
3	45.00	Kg.	Bolsa plástica t/camiseta kilogramo jumbo baja densidad	32.76	1,474.20
4	4.00	Pza.	Bomba destapacaños de hule diam 16 cms con bastón de madera 35-40 cms.	13.87	55.48
5	20.00	Pza.	Cepillo para lavar wc de plástico con base	21.86	437.20
6	20.00	Pza.	Cubeta de plástico de 12 lts. No plástico reciclado	15.86	317.20
7	24.00	Pza.	Escobas varias de dos piezas	31.51	756.24
8	4.00	Pza.	Escobeta para cocina de plástico	7.16	28.64
9	50.00	Pza.	Fibra metálica grande	7.08	354.00
10	72.00	Pza.	Fibra verde grande tipo p-96	11.62	836.64
11	60.00	Mtr.	Franela metros de 60 cms de ancho gris	12.30	738.00
12	140.00	Pza.	Jabón detergente lavatrastes pieza de 900 grs.	39.04	5,465.60
13	60.00	Pza.	Jabón líquido para manos litros a granel sin cloro	9.18	550.80
14	24.00	Pza.	Jabón barra de 400 grs. Para lavar	20.40	489.60
15	1400.00	Pza.	Jabón tocador 100 grs. neutro	8.61	1,205.40
16	4.00	Pza.	Jalador de agua para piso de 50 cm. con baston	38.82	155.28
17	67.00	Lt.	Limpiador en polvo de 582 grs. Blanco	28.25	1,892.75
18	660.00	Lt.	limpiador multiusos varios aromas litro	4.22	2,785.20
19	10.00	Pza.	Recogedor de lámina con bastón grande	22.75	227.50
20	10.00	Pza.	Recogedor de plástico con bastón chico	9.62	96.20
21	5.00	Pza.	Recogedor de lámina con bastón chico	23.71	118.55
22	355.00	Paq.	Toalla interdoblasdas paquetes con 100 piezas	8.77	3,113.35
23	72.00	Pza.	Trapeador hilaza de 500 grs.	32.77	2,359.44
24	12.00	Pza.	Trapeador microfibra	59.20	710.00
25	2.00	Pza.	Varilla con base para mopeador de 90 cms.	64.00	128.00
26	30.00	Pza.	Bote para basura de oficina	37.46	1,123.80
				SUBTOTAL	26,671.07
				IVA	4,267.37
				TOTAL	30,938.44

SEGUNDA. - Vigencia. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 10 de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro y hasta la entrega total de los bienes.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido de la presente adenda, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; el día 23 veintitrés de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General

í 00ã ã ãã[

C. Cesar Ernesto Solís Parra

Testigos

Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y Finanzas

Lic. Martha Patricia Quiñonez Pérez
Departamento de Adquisiciones

REPLICAS DE LA HOJA DE FIRMAS DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA. Este documento contiene copias de las firmas de los testigos de asistencia para cada una de las partes firmantes.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DE LA ADENDA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DJ/ADQ-CS/487/2024 CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL C. CESAR ERNESTO SOLÍS PARRA. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/1133/2024.

